



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Secretaría  
General

Oficina General de  
Recursos Humanos

Oficina de Organización  
del Trabajo y Desarrollo  
del Talento

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## **INFORME N° 067 -2022-OGRRHH-OTDT-TNA**

**A** : **CARLA MAGALY SALAS CHACÓN**  
Jefa de la Oficina de Organización del Trabajo y Desarrollo del Talento

**Asunto** : Propuesta de Plan de Bienestar Social 2022

**Fecha** : Miraflores, 11 de marzo de 2022

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir adjunto a la presente la propuesta del Plan de Bienestar Social del MINJUSDH 2022, elaborado en atención a lo establecido según las disposiciones normativas ante el contexto de la COVID 19 y prioridades advertidas en el diagnóstico realizado por el Equipo de Bienestar Social respecto a la ejecución del Plan de Bienestar Social 2022 y aspectos relevantes advertidos a través de los procesos del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, cuyos resultados recomiendan el desarrollo de planes que incluyan actividades virtuales e interactivas para lograr el equilibrio personal y laboral de los/as servidores/as que generen efectos positivos en la salud física, mental e incluso profesional, así como también acciones, buenas prácticas, que permitan generar compromisos, sentido de pertenencia e identificación con los objetivos estratégicos.

### **1. BASE LEGAL**

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N°28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o del desarrollo normal del embrión y el feto.
- ✓ Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales.
- ✓ Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N°31051, Ley que Amplía las Medidas de Protección Laboral para Mujeres Gestantes y Madres Lactantes en casos de Emergencia Nacional Sanitaria.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*





- ✓ Ley N°31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- ✓ Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- ✓ Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- ✓ Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- ✓ Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N°1474, que fortalece los mecanismos y acciones de prevención, atención y protección de la persona adulta mayor durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- ✓ Decreto Legislativo N°1468, que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la ley N°30057, Ley del Servicio Civil.
- ✓ Decreto Supremo N°013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil; y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N°010-2003-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27942 Ley de prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual; y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N°002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N°005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y sus modificatorias.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*



- ✓ Decreto Supremo N°007-2020-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30947, Ley de Salud Mental.
- ✓ Resolución de Presidencia Ejecutiva N°006-2021-SERVIR/PE, que aprueba “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el Covid-19” versión 3.
- ✓ Resolución Ministerial N°1218-2021/MINSA, que aprueba la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la Covid-19 en el Perú.
- ✓ Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA y su anexo la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, que establece las nuevas disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- ✓ Decreto Supremo N°010-2022-PCM, que modifica el Decreto Supremo 184-2020-PCM, prorroguese el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la Covid-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Secretaría General N°0017-2021-JUS, que oficializa el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”.
- ✓ Resolución de Secretaría General N°0099-2021-JUS, que aprueba el “Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”.
- ✓ Resolución Jefatural N°046-2021-JUS-OGRRHH, que aprueba el “Plan de Cultura y Clima Organizacional 2021-2022”
- ✓ Directiva N°05-2021-JUS-SG “Directiva para normar el reconocimiento del/de la servidor o servidora del mes en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”
- ✓ Oficio Múltiple N°017-2022-JUS/OGRRHH, a través del cual se establecen “Nuevas Disposiciones en materia de gestión de recursos humanos”

## 2. ANÁLISIS

- 2.1. El Reglamento General de la Ley N ° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el artículo 3 establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5 del Decreto Legislativo 1023; y, que las oficinas de recursos humanos actúan sobre siete (7) subsistemas, dentro

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*



de los cuales se encuentra la Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales, el cual considera entre otros procesos el de Bienestar Social, cuya finalidad es promover la satisfacción de necesidades de los/as servidores/as, mediante el desarrollo de estrategias de acción e intervención en dimensiones tales como: bienestar, salud, buenas prácticas laborales, conciliación laboral-familiar, dimensiones que influyen en el equilibrio socio emocional y afectivo de los/as servidores/as, es decir, en su bienestar psicosocial y en el desempeño laboral ante la actual coyuntura en la que vivimos.

- 2.2. La propuesta del Plan de Bienestar Social para el año 2022 propone establecer tres (03) programas: “Balance entre la vida personal y laboral” o “Work Life Balance”, “ Responsabilidad Social y Buenas Prácticas” y “Engagement y Motivación”, los cuales plantean un desarrollo de setenta y nueve (79) acciones, que permitirán contribuir con los objetivos establecidos por la Oficina General de Recursos Humanos; siendo el periodo de ejecución de marzo a diciembre del presente año. Todas las acciones propuestas serán ejecutadas a través de herramientas digitales y medios virtuales a fin de continuar previniendo y protegiendo la salud de los/as servidores/as del virus “Coronavirus SARS-COV-2” que produce la enfermedad infecciosa de la COVID-19.
- 2.3. Al respecto; y ante la situación que enfrenta el Perú debido a la pandemia por infección por COVID 19, se propone un Plan de Bienestar Social para el periodo 2022, el cual, articula con las actividades consideradas para la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19 en el Trabajo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y las políticas de gestión de Recursos Humanos que se establecen bajo la estrategia de Gestión del Cambio.

### 3. CONCLUSIÓN

Estando a lo expuesto, consideramos que la propuesta del Plan de Bienestar Social para el Periodo 2022 es viable y está alineado a los objetivos institucionales, que en esta coyuntura cobra especial importancia puesto que propone priorizar actividades virtuales e interactivas que permitan mantener el bienestar de los/as servidores/as y el equilibrio en el entorno laboral y familiar. Se

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Secretaría  
General

Oficina General de  
Recursos Humanos

Oficina de Organización  
del Trabajo y Desarrollo  
del Talento

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

adjunta el Plan de Bienestar Social 2022 y un (01) anexo y proyecto de Resolución Jefatura para su aprobación.

Es todo cuanto informo, para los fines pertinentes.

Atentamente,

---

Teresa del Carmen Niquen Aguilar  
Coordinadora de Relaciones Humanas y Sociales

**PROVEIDO N° 297 -2022-OGRRHH-OTDT**

Miraflores, 14 de marzo de 2022

Visto el informe que antecede, que la suscrita hace suyo, elévese a la Oficina General de Recursos Humanos para aprobación y fines pertinentes.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*

